

**DESINFORMACIÓN, NOTICIAS FALSAS, DISCURSOS  
DE ODIOS Y MONOPOLIOS MEDIÁTICOS:  
PROPUESTAS PARA SU SUPERACIÓN DESDE LA ACCIÓN ESTATAL**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2022

Nuestro trabajo parte de un diagnóstico de situación que a fin de no extender en demasía el presente documento, nos limitamos a consignar como punto de partida, sin desarrollar la explicación del fenómeno. El propósito es centrarnos en respuestas posibles a dichos problemas, que advertimos y señalamos a continuación:

- **CONCENTRACIÓN Y MONOPOLIOS MEDIÁTICOS**
- **DESINFORMACIÓN, NOTICIAS FALSAS Y DISCURSOS VIOLENTOS**
- **COMUNICACIÓN PÚBLICA DEFICIENTE**

### **¿Es factible desde el Estado modificar esta situación?**

Las tensiones acerca del rol del Estado, la corrupción, la eficiencia y la modernización, en los años 90, especialmente desde el Consenso de Washington (1989), impusieron una agenda para la administración pública de los países en desarrollo de tono marcadamente privatista, con fuerte acento en el libre mercado. La globalización de los negocios y las comunicaciones, y las demandas de transparencia, control de gestión y lucha contra la corrupción avanzaron en la discusión de foros internacionales, generándose coincidencias en torno a herramientas y modos de gestionar la cosa pública, incentivando el paso de los modelos democráticos rígidamente representativos hacia formas más participativas. En ese contexto, surgió el modelo de "gobierno abierto". Nuestro país es parte de la Alianza por el Gobierno Abierto, Open Government Partnership (OPG), que establece ciertos estándares básicos de transparencia y acceso a la información pública, que siendo positivos, merecen ser reanalizados con criterios que tomen en cuenta la realidad de nuestros países latinoamericanos y el peso de los poderes fácticos. Donde grandes corporaciones nacionales e internacionales determinan el destino de millones de personas, sin ser sujeto de obligaciones informativas o de transparencia a la altura de su verdadero poder y responsabilidad.

En ese criterio, no puede estar ausente el manejo monopólico de la información de interés público por grupos mediáticos identificados con la ideología neoliberal y con los grupos económicos concentrados. Es decir, información tratada por actores con fuertes intereses contrarios a los Estados.

Ese manejo incluye, con frecuencia, desinformación, noticias falsas y ocultamiento de información relevante para el debate público.

**Se impone entonces la pregunta: ¿El Estado debe permanecer inactivo frente a la malversación dolosa del conocimiento y la información de asuntos de interés público?**

Una clara respuesta, entre otras, podemos obtenerla del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), en su **Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto** (CLAD, 2016). Allí se sostiene, como “*Pilares del gobierno abierto*”:

*1. **Transparencia y Acceso a la Información Pública.** La transparencia deberá orientar la relación de los gobiernos y administraciones públicas con los ciudadanos en el manejo de los asuntos públicos. La transparencia implicará dos ámbitos cruciales: el derecho de acceso a la información que está en poder de las instituciones públicas y que puedan solicitar los ciudadanos, **y también la obligación de los gobiernos de poner a disposición de la ciudadanía, de forma proactiva, aquella información que dé cuenta de sus actividades, del uso de los recursos públicos y sus resultados, con base en los principios de la publicidad activa, tales como la relevancia, exigibilidad, accesibilidad, oportunidad, veracidad, comprensibilidad, sencillez y máxima divulgación (...)***

*3. **Participación Ciudadana (...)** En el plano del gobierno abierto, la participación ciudadana como pilar deberá permitir no solo la construcción social de las políticas públicas, sino también el aumento de las capacidades ciudadanas en el seguimiento y control de las mismas. Asimismo, los países velarán por que todo proceso de participación ciudadana garantice espacios de mayor igualdad y pluralismo social y tomarán en cuenta al menos tres elementos básicos para su promoción: 1) identificación y creación de incentivos para la participación y reducción de los costos indirectos o las barreras asociadas; 2) construcción de las capacidades necesarias para que los ciudadanos participen de forma eficiente y efectiva; y 3) **producción y publicación de información completa, imparcial, oportuna y entendible, capaz de resumir de manera sencilla las diferentes dimensiones del desempeño del Estado, así como informar claramente a los ciudadanos sobre sus derechos y el uso de los mecanismos de participación existente**<sup>1</sup> (los destacados en negrita nos pertenecen).*

De modo que el Estado no solo puede, sino que **debe** impulsar una política comunicacional proactiva y de llegada real a todos y todas.

---

<sup>1</sup> <https://o.clad.org/images/declaraciones/CIGA-October-2016.pdf>

Para el cumplimiento de sus fines esenciales, y particularmente en la concepción de gobierno abierto, el Estado requiere de consenso y participación. La participación democrática tiene como insumo esencial la información libre de manipulación, y su flujo hace a la supervivencia del sistema, y de las políticas sociales resistidas por el núcleo neoliberal, propietario de medios hegemónicos creadores de "sentido común". Se trata de un desafío, una lucha por la supervivencia del Estado solidario y de justicia social. Y de una esencial batalla por la verdad.

El interrogante deslizado más arriba interpela sobre la posibilidad de construcción desde el Estado de herramientas de difusión de información pública **que posean la potencia suficiente como para cumplir con los postulados de transparencia y acceso a la información pública de manera proactiva.**

Tal como se deduce de la Carta del CLAD y de convenciones internacionales de Derechos Humanos, el Estado debe instrumentar herramientas de información veraz, científica, objetiva y socialmente relevante sobre el accionar estatal, que abastezcan a la "máxima divulgación", propósito que no se cumple con meras publicaciones en el Boletín Oficial o en ciertos sitios WEB.

La concentración mediática afecta la diversidad cultural y el libre intercambio de visiones, ideas y opiniones, el pluralismo informativo, y en consecuencia viola el derecho humano a la comunicación. Y el Estado es el garante del respeto y concreción de todos los derechos humanos.

La regresión en materia de derechos perpetrada por el gobierno de Cambiemos entre 2015 y 2019, no solo alentó la mayor concentración del mercado convergente de las comunicaciones, (fusión Clarín/Telecom, 2018), sino también el abandono de políticas de protección a la producción nacional y local así como de fomento del pluralismo y la participación federal. Esa matriz regresiva es la misma que, de la mano de una justicia cómplice, convalida los abusos en los precios de Internet, televisión paga y telefonía, mediante medidas cautelares abusivas y arbitrarias. Así se vio en los aumentos de octubre 2022, en los que el rubro comunicaciones lideró con un 12% el aumento del costo de vida. Es claro entonces que la concentración convergente no sólo supone menos diversidad sino también mayor brecha social.

En este contexto, las obras y concreciones que el gobierno nacional puede acreditar, no llegan al conocimiento general.

Y a ello se le suma una potente campaña de desinformación, noticias falsas y discursos violentos y estigmatizantes, que generaron el clima de odio en el que se

inscribe el intento de asesinato contra Cristina. Y que presenta y naturaliza la pertenencia política kirchnerista como una categoría criminal.

## **ALGUNAS HERRAMIENTAS**

### **1 - Cadena nacional** (art. 75 de la "Ley de Medios" y Dec. 1225/2010)

Dispone la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que "El PEN y los ejecutivos provinciales podrán, **en situaciones graves, excepcionales o de trascendencia institucional**, disponer la integración de la cadena de radiodifusión nacional o provincial, según el caso, que será obligatoria para todos los licenciarios" La ley fue reglamentada por el Decreto N° 1225/2010 e incluye "en la **obligación de difusión**" de la cadena **"a las señales nacionales inscriptas como de género Periodísticas/Noticias"**. "La transmisión de las cadenas nacionales, provinciales o municipales deberá ser realizada en forma íntegra, sin alteraciones, cortes, sobreimpresos u otros agregados", agrega.

Por lo señalado anteriormente, la obra trascendente de gobierno debe ser comunicada con máxima divulgación.

Y episodios de indudable gravedad como el intento de magnicidio del 1 de setiembre de 2002, o la investigación sobre las amenazas al sistema democrático de gobierno ameritan la utilización de la cadena nacional para informar a toda la población, sobre eventos que amenazan la paz social y que generan intranquilidad en la mayoría de la ciudadanía.

Durante el gobierno de Cristina la cadena fue incluso empleada para comunicar programas relevantes de gobierno. La oposición judicializó su uso, sin éxito:

El juez federal Sebastián Ramos desestimó la presentación de la asociación civil "Ciudadanos Libres por la Calidad Institucional", que denunció a la presidenta, Cristina Kirchner, por el supuesto incumplimiento de la ley que regula el uso de la cadena nacional de radiodifusión<sup>2</sup>

La denuncia había sido formulada por José Lucas Magioncalda, en su carácter de apoderado de la asociación civil, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. El denunciante había acusado a la Presidenta de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y malversación de caudales públicos por la utilización de la cadena nacional en oportunidades que

---

<sup>2</sup> <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-273295-2015-05-22.html>

no obedecían a "situaciones graves, excepcionales o de trascendencia institucional", tal como establece la ley.

En su fallo del 15 de mayo de 2015, Ramos desestimó las actuaciones "por no constituir delito" y estableció que el análisis de los contenidos de la cadena nacional "excede el ámbito de competencia de los tribunales" y que no es su misión "efectuar un juicio de valor respecto de la importancia que revestiría transmitir a través de esta vía un acto de gobierno determinado".

Concretamente, la denuncia hacía referencia a una cadena del 15 de diciembre del 2014, sobre la implementación del programa nacional "Argentina sonrío", que "busca llevar la atención de la salud bucodental a los lugares más apartados de la geografía argentina, asegurando el acceso universal al derecho a la salud, especialmente de los sectores más vulnerables", según informó el ministerio de Salud en su página web.

El fallo se conoció la misma semana en que la titular de la Fundación LED, Silvana Giudici, y el director por la oposición en la AFSCA, Gerardo Milman, habían denunciado a la Presidenta por uso "abusivo e indebido" de la cadena, mientras Adrián Pérez había presentado un amparo y una medida cautelar.

## **2 - Espacio en sitios oficiales para difusión de actos de gestión.**

La propuesta es que, en cada sitio de Organismos Oficiales como ANSES, RENAPER, PAMI, AFIP, INDEC, etc. exista un lugar dedicado a información de gestión del Gobierno Nacional, como crecimiento económico, viviendas construidas y entregadas, nuevas escuelas, acciones positivas que se traducen en mejor calidad de vida y todo lo que tenga que ver con las tareas que se hacen desde los distintos ámbitos, usando canales propios y gratuitos como las páginas mencionadas, algunas de las cuales tienen al año más de 400 millones de visitas.

## **3 - Obligación en edificios públicos con TV de sintonizar medios públicos.**

Los oligopolios mediáticos forman parte del conglomerado económico, financiero y empresarial neoliberal. Incluso, en los casos más ostensibles como el Grupo Clarín, integrando mega grupos económicos.

Resulta un contrasentido que en edificios estatales se sintonicen emisoras cuya prédica apunta sistemáticamente a torpedear las capacidades del Estado y a estigmatizar a quienes se desempeñan en el ámbito estatal.

En este contexto de escasa potencia comunicacional de las políticas públicas, las pantallas de TV que pertenecen al Estado o están instaladas en organismos u oficinas públicas deben emitir programación proveniente de señales públicas tales como la TV Pública, Encuentro, PAKA PAKA, etc.

#### **4 - Reglamentación del “derecho a réplica” (Pacto de San José de Costa Rica, incorporado a nuestra Constitución Nacional).**

Se trata de aplicar una cláusula de raigambre constitucional, contenida en el Pacto San José de Costa Rica, que desde 1994 está incorporado a través del artículo 75° 22) a nuestra carta magna.

En lo esencial, el derecho a réplica implica que los medios de comunicación que difundan informaciones falsas o inexactas que afecten a terceros, deben conceder de manera inmediata un espacio similar a las personas afectadas —físicas o jurídicas— para que den a conocer su versión de los hechos referidos. O bien proceder a rectificar la información inexacta. En épocas de proliferación de noticias falsas y operaciones de lawfare, normas como la mencionada pueden ser un instrumento para que la ciudadanía cuente con toda la información y no solo un recorte interesado o directamente falso de la realidad, a la vez que podría estimular la práctica de un ejercicio profesional periodístico más responsable.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, a través de su artículo 13° le da rango constitucional al derecho humano a la comunicación en la República Argentina cuyo espíritu preside conceptualmente a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. El artículo 14° del mismo Pacto San José de Costa Rica —como se la conoce popularmente— hace lo mismo con el Derecho a Rectificación o Respuesta.

En 1984 el senador por la provincia de Entre Ríos, Ricardo Lafferriere, integrante de la alfonsinista Junta Coordinadora Nacional, presentó un proyecto para reglamentar el Derecho a réplica, rectificación o respuesta, que fue aprobado en 1985 por el Senado de la Nación, pero perdió estado parlamentario en la Cámara de Diputados en 1987 tras una fuerte campaña de los principales diarios.

#### **5 - Freno a discursos de odio y mensajes violentos o estigmatizantes.**

Macri derogó partes esenciales de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual por DNU (y podrían restablecerse de la misma forma, con otro DNU). **Pero NO es cierto que la haya derogado por completo.**

Con lo que queda vigente, el Estado puede sancionar faltas graves de medios de radio y televisión que atenten contra los Derechos Humanos o el sistema democrático de gobierno. Puede incluso, en casos extremos, hasta dictar la caducidad de la licencia o registro de las señales: "Caducidad de la licencia o registro. Se aplicará la sanción de caducidad de la licencia o registro en caso de: a) Realización de actos atentatorios contra el orden constitucional de la Nación o utilización de los Servicios de Comunicación Audiovisual para proclamar e incentivar la realización de tales actos" (art. 108 de la LSCA).

Y el art. 70 de la "ley de medios" vigente dispone: "La programación de los servicios previstos en esta ley **deberá** evitar contenidos que **promuevan o inciten tratos discriminatorios** basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes".

Alentar a la violencia o a la desaparición de referentes políticos son actos que atentan contra el orden constitucional. Su resguardo depende de decisiones políticas. Entre otras cosas, se trata de hacer funcionar el ENACOM como verdadera autoridad que haga cumplir preceptos que aún están vigentes en la "ley de medios" a pesar de los recortes de Macri. Particularmente, la obligación de los licenciatarios de medios de realizar una comunicación democrática y respetuosa de los derechos humanos.

Asimismo, y dada la utilización o aprobación de este tipo de discursos por algunos referentes políticos, puede propiciarse **la firma de un pacto democrático con compromiso de desalentar los discursos violentos o estigmatizantes**. Fuera de eso, y de las acciones legales (punitivistas y no punitivistas) que pueden promoverse a nivel local, se puede apelar a organismos internacionales que se encuentran abocados a combatir los discursos de odio y la desinformación en línea.

En este sentido, cabe mencionar por ejemplo el *Plan de Acción para la Lucha contra el Discurso de Odio, ONU, 2019* que en lo pertinente dispone, convocando a la participación de gobiernos:

**Elaboración de orientaciones para la comunicación externa**

Las comunicaciones deben utilizarse estratégicamente para encarar y combatir el discurso de odio, mitigar sus efectos y contrarrestar su influencia, sin restringir el derecho a la libertad de expresión.

**Aprovechamiento de las alianzas**

Las Naciones Unidas deben establecer o fortalecer las alianzas con las partes interesadas pertinentes, incluidas las que trabajan en el sector de la tecnología. La mayoría de las medidas significativas contra el discurso de odio no serán adoptadas por las Naciones Unidas, sino por los gobiernos, las organizaciones regionales y multilaterales, las empresas privadas, los medios de comunicación, los agentes religiosos y otros agentes de la sociedad civil.



**LA ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL DISCURSO DE ODIO**

Hoy, me temo que hemos llegado a otro momento decisivo en la lucha contra esta lacra, y por esta razón, he pedido a mis Asesores Superiores que estudien qué más podemos hacer. El resultado es esta Estrategia y Plan de Acción, donde se indican formas concretas en que las Naciones Unidas pueden desempeñar su cometido para hacer frente al discurso de odio en todo el mundo, defendiendo, al mismo tiempo, la libertad de opinión y de expresión, en colaboración con los Gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y otros asociados.

Fomentando la resiliencia mundial contra este pernicioso fenómeno podemos reforzar los lazos de la sociedad y construir un mundo mejor para todos.

Secretario General de las Naciones Unidas  
António Guterres

Mayo 2019

## 6 - Fortalecimiento de la TDA

Los servicios gratuitos de la TDA son fundamentales para abastecer al derecho a la comunicación de las audiencias de todas las regiones del país.

Tras la devastación sobre el sistema perpetrada por el macrismo, la puesta en valor de la TDA llevó tiempos muy prolongados. Pero con fecha 12/12/2022 Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución 1028/2022, en la senda correcta. Es necesario apoyar e impulsar fuertemente una agenda de trabajo

centrada en este proyecto: " ARTÍCULO 1º.- Establécese que el CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, creado por el artículo 2º del Decreto Nº 1148 del 31 de agosto de 2009 y sus modificatorios, se integra por UN (1) representante: a) de la SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, b) de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, c) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, d) del MINISTERIO DE ECONOMÍA, e) del MINISTERIO DE CULTURA, f) del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y g) del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTÍCULO 2º.- Créase el "PROGRAMA FEDERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL ABIERTA", en la órbita de la SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA con el objeto de contribuir a garantizar la adhesión progresiva y gratuita de los usuarios al sistema de televisión digital abierta en todo el territorio nacional, a partir de los principios de libertad de expresión, democratización del acceso a la información y la cultura, inclusión social e integración cultural que estará a cargo de COORDINACIÓN GENERAL DEL CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE".

Es imprescindible verificar la continuidad y profundización del modelo anunciado para la TDA.

### **7 - Cambio urgente de criterios en la distribución de la pauta oficial, preferentemente con nueva ley.**

La concentración mediática (a niveles escandalosos en nuestro país) atenta contra el debate público y contra el propio sistema democrático que debe garantizar el derecho a la comunicación de todos y todas. Así lo ha reconocido la Relatoría de Libertad de Expresión del sistema americano, al igual que su similar de Naciones Unidas y expertos en derechos humanos de todo el mundo.

La paradoja es que el dinero de la pauta refuerza la concentración, porque casi toda la pauta se asigna en proporción a la extensión o llegada de los medios.

Es imprescindible disponer una regulación que priorice criterios de cumplimiento de derechos humanos, no discriminación ni discursos violentos o de odio, federalismo, pueblos originarios y comunidades postergadas, respeto de la mujer, géneros y diversidades, cultura nacional y producción propia, pluralismo informativo, entre otros.

### **8 - Campañas de alfabetización digital y contra las "fake news"**

Según lo recomendado por Acordada Extraordinaria de la Cámara Nacional Electoral Nº 66/2019, que expresó "la preocupación por el desempeño de tácticas de manipulación y desinformación en línea en las últimas elecciones de una

diversidad de países de distintas regiones del mundo”, deben monitorearse las prácticas que promueven la desinformación digital para contrarrestarlas mediante su denuncia pública y las medidas legales que sean pertinentes.

## **9 - Democratización del derecho a la comunicación. Derogación del DNU 267 de Macri**

Restitución del carácter de servicio público de internet y comunicaciones móviles, paralizado con medidas cautelares ilegítimas. Para empezar: restablecer por DNU las normas de la ley de medios que fueron derogadas por Macri por DNU.

Explicar y evidenciar la trampa judicial de la Corte Suprema que convalida la medida cautelar contra el DNU 690 que había declarado el acceso a Internet, cable y telefonía celular como servicios públicos regulados, donde votó el juez Rosenkrantz, beneficiando a su antiguo cliente Clarín. Y cómo eso influye en el bolsillo de la población.

## **10 - Creación de canales de comunicación de noticias judiciales**

Para democratizar el conocimiento y comprensión de la composición del Poder Judicial y sobre sus actos, y de cómo sus decisiones afectan la vida cotidiana de todos los argentinos. Eso también hace a la adecuada publicidad de los actos de gobierno. Fuera de la difusión apta para conocedores de la terminología judicial, es conveniente la traducción a términos sencillos, tal como lo hizo recientemente el CEPA:

### **¿EL DEBATE DE LA CORTE NO INCIDE EN TU VIDA?**

Buscá la boleta y **fijate cuánto pagás por internet**, porque probablemente pagarías menos si la justicia no hubiese frenado el decreto que, en 2020, en plena pandemia, estableció que las telecomunicaciones son un “servicio público esencial” con precios regulados por el Estado.

Quizás tenés la suerte de acceder a una **prepaga**: ¿cuánto pagás de cuota? Porque la justicia habilitó los aumentos a través de cautelares.

Escuchás que el **dólar** influye en los precios, lo ves en tus compras, la justicia también interviene: entrega los pocos dólares del país a las importadoras con medidas cautelares.

Viajás y pasás por Panamericana o por Acceso Oeste pagando valores de **peaje** inexplicables. Las concesionarias también fueron a la justicia para oponerse a la reestatización de las autopistas.

Preparás **fideos** para el domingo en familia y los pagás, como a otros cientos de productos, con sobreprecios acordados por los molineros, multados por el gobierno. Adivinaste: también fueron a la justicia. Te juntás con amigos a comer un **asado** y ves cómo aumentan los precios. El gobierno adopta medidas de regulación de ventas al exterior para garantizar el consumo interno. ¿Qué hacen algunos dirigentes de la oposición? Piden una cautelar para suspender la medida.

**La justicia interviene en todos los sectores de la actividad económica, y, no casualmente, lo hace en favor de las grandes empresas”**

Así, por ejemplo, en la cautelar contra el DNU 690 (sobre acceso a Internet) dictada por el juez cordobés Bustos Fierro, luce transparente en un párrafo la motivación:

En este sentido, el hecho de que el acto lesivo provenga del Estado, no es óbice para que exista un fuerte interés estatal en su protección. Así, si bien la lesión se origina en uno de los órganos estatales -el poder Ejecutivo- pero la tutela del derecho afectado también corresponde al Estado a través de otro de sus órganos, el poder judicial que integra el sistema de frenos y contrapesos propio de los sistemas republicanos como el que impera en Argentina.

Por su parte, la entidad de los derechos comprometidos y su trascendencia social se inscriben en un contexto social y económico que agudiza el peligro de su afectación, y en el que las constantes cargas tributarias e injerencias estatales han producido el colapso empresarial. Es de público conocimiento que el sector privado está tratando de mitigar las consecuencias, algunas veces priorizando la estructura societaria — recortando personal— y otras priorizando el empleo a costa de desembolsos. (conf. Bustillo, María del Rosario. Empresas bajo injerencia social. Publicado en: SJA 01/07/2020, 23 • JA



#35299583#284741877#20210330133328533

## **11 - Promoción de discursos contrahegemónicos**

Para eso, es imprescindible apoyar financieramente a los medios alternativos, comunitarios, sin fines de lucro, FM y televisoras zonales, etc. Generar nuevos contenidos/sentido desde una capacidad creativa que escape a la lógica de los grandes medios de comunicación. Imaginar y hablar del FUTURO.

El 83% de la población en Argentina usa internet (32 millones de usuarios a enero 2022), de estos usuarios, el 80% dice buscar “todo tipo de información” y el 65 % dice buscar “noticias”. A su vez, el 83% usa Youtube, el 62% FB, el 53% IG, el 29.8% Tik Tok, el 20% LinkedIn, el 15,5 % Twitter y el 5.9% Snapchat. Por otra parte, diversos análisis muestran que los adultos jóvenes no utilizan la televisión como medio de información, pero tampoco recurren a las radios tradicionales, tampoco leen los diarios en formato papel o páginas web.

Por ello, a la par de lo demás, es importante apoyar medios que se generan directamente para ser difundidos por Internet (podcast, canales de youtube, radios que solo se transmiten vía web, etc.). Requieren menos dinero y están en constante crecimiento.

Si bien gran parte de las redes sociales replican en los medios de internet el hilo de "verdad" de los grandes medios, para que interpele un discurso contra-hegemónico, tendrá que nacer más desde nuevas estructuras creativas y menos desde las herramientas ya establecidas que, a su vez, se convierten en fuentes inválidas tanto para unos u otros según la ocasión.

Por ejemplo, la mayoría de las personas que se convocaron solicitando un golpe militar en Brasil que defienda a Bolsonaro y desconozca las elecciones, se basaban en cadenas de WhatsApp que difundían que se trataba de una elección fraudulenta y argumentaban que "los medios mienten". También argumentan que la justicia está "comprada" por haber dejado a Lula libre.

Se suma a ello una situación en la que las derechas y también los progresismos descreen de lo que les dicen los medios de comunicación masiva en la ocasión en que estos rebaten de una u otra manera sus afirmaciones o creencias más íntimas. Es decir, desde la lógica de la creencia más íntima, en esta inundación de información permanente, "sólo escuchamos lo que queremos creer"

En este contexto, parte del desafío es resolver como generar fuentes confiables y sentidos que convoquen un poco más allá de los que ya creen.

Según analiza Saúl Feldman en *La Conquista del sentido común*<sup>3</sup>, el diseño estratégico y táctico de la comunicación no puede sino concebirse bajo sistemas complejos, dinámicos y abiertos, pero también, paradójicamente, hipercontrolados. El propio sistema es productor de ghettos comunicacionales fácilmente manipulables y se convirtió en un sistema de absoluto control. Situación compleja política y comunicacional que supone la posibilidad de 'invisibilización' de los hechos, utilización de burbujas digitales y construcción de realidades paralelas que apoyándose en corrientes culturales dominantes, prestan argumentos a grupos sociales y tienden a reforzar sus prejuicios. En este sentido, señala que nuestro campo político (nacional y popular) adolece de una "debilidad/dificultad para articular una estrategia y práctica político-comunicacional que incorpore modos de concebir la comunicación y su apoyo logístico, y un mayor aprovechamiento de las redes sociales y el Big Data/microsegmentación. Y se enfrenta al desafío más grande en la generación de una agenda que determine los temas de conversación social y en la "dificultad de establecer agenda y disputar posicionamiento en los medios".

---

<sup>3</sup> Ediciones Continente, 2019

En este sentido, se propone acompañar las propuestas reguladoras de los monopolios mediáticos con acciones para el fortalecimiento de otros medios, chicos, medianos, locales y comunitarios, para garantizar pluralidad de voces y calidad informativa. Tal como propone el Proyecto de ley de fomento al pluralismo y la diversidad informativa <https://pluralismo.com.ar/>

En el mismo sentido, y entre esas propuestas a apoyar, se encuentra la de ampliar las competencias de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual al campo digital.

**Integrantes del grupo de trabajo:**

**Jimena Vallejo, Josefina Centurión, Mariana Rico, Carlos Desbouts y Horacio Lutzky.**